



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE OVIEDO NÚMERO 2

*EDICTO. Procedimiento ordinario 417/2020.*

D.<sup>a</sup> Elisa García Úbeda, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 417/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María Jesús Álvarez Fernández contra la empresa Ildefonso Fidalgo González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> María Jesús Álvarez Fernández frente a la empresa Ildefonso Fidalgo González y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 747,80 euros por los conceptos reclamados en la demanda, más el interés del 10% devengado por la cantidad de 496,53 euros desde la celebración del acto de conciliación.

Con la responsabilidad del Fogasa, con respecto a los salarios adeudados e indemnización por vacaciones devengadas y no disfrutadas, dentro de los límites previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ildefonso Fidalgo González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 28 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-04469.